

AVISO IMPORTANTE: **MODIFICACIÓN DE IMPORTES DE LAS UNIDADES DE TRABAJO**

Con fecha 7 de junio de 2023, se ha publicado en el DOE el Decreto 26/2023, de 29 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones en tecnologías forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprueba la primera y única convocatoria, y se modifica el Decreto 51/2017, de 18 de abril, por el que se regula el régimen de subvenciones destinadas al apoyo a la regeneración en terrenos adhesionados de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La disposición final segunda de este Decreto modifica el Anexo II del Decreto 51/2017, en el que se establecen los importes por unidad de trabajo que se utilizarán para el cálculo de la inversión realizada y del importe a subvencionar.

La disposición transitoria única del Decreto 26/2023 establece que, dicha disposición final, será de aplicación a las subvenciones reguladas mediante el Decreto 51/2017 que se concedan a partir de la fecha de entrada en vigor de esta norma (8 de junio de 2023). Indica además que, en ningún caso, la modificación de dichos módulos implicará un incremento del importe de subvención solicitado para cada Grupo de subvención que aparece en el apartado de "Resumen del Importe de Subvención por cada Grupo de Subvención" contenido en la solicitud, de carácter vinculante, ni del importe total solicitado por la persona interesada.

Dado que la valoración de los expedientes aprobados se ha realizado aplicando los importes inicialmente establecidos por el Decreto 51/2017, la modificación establecida por el Decreto 26/2023, debe tenerse en cuenta en la ejecución de las actuaciones y en la solicitud de certificación y pago.

Por tanto, podrá modificarse el número de unidades a ejecutar en las distintas unidades de actuación aprobadas de forma que, el importe de subvención solicitado no supere el importe de subvención aprobado para cada grupo de subvención ni el importe total aprobado, sin perjuicio de que puedan aplicarse las variaciones en las actuaciones subvencionables establecidas en el artículo 33 del Decreto 51/2017, que se reproducen a continuación:

1. Podrá ser objeto de variación, sin necesidad de modificar la resolución de concesión, una actuación subvencionada en un recinto cuando sea sustituida por otra actuación de las incluidas en su Grupo de subvención o en el caso de sustituciones de actuaciones del grupo B por actuaciones del grupo A en cumplimiento de lo relativo a las distancias entre unidades en el Anexo III. De producirse, se certificarán las unidades de actuación correctamente ejecutadas hasta alcanzar el importe de subvención, por recintos, contenido en la resolución.

2. Igualmente se podrá variar el número de unidades de cada actuación subvencionada por recinto, siempre que no se produzca un aumento en el importe de subvención aprobado para cada Grupo de subvención. De producirse, se certificarán las unidades de actuación correctamente ejecutadas hasta alcanzar el importe de subvención aprobado por Grupo de subvención

En consecuencia, los precios indicados en las notificaciones individuales de las Resoluciones aprobatorias, no serán los que se apliquen al pago, sino los incluidos en el Anexo VII del Decreto 26/2023, que se reproducen a continuación:

IMPORTE POR UNIDAD DE TRABAJO

Trabajo	Código unidad	Unidad de trabajo	Unidad	Coste unitario (€)
Apostado matas. Sin poda de formación	APO-01	Apostado de matas (únicamente selección de brotes). Solo para apostos con diámetro a la altura del pecho (1,30 m) ≤ 10 cm de diámetro. Si el aposto necesita poda de formación, más unidad POFO-01. Siempre con jaula protectora, no tutor de madera (JAU-03).	mata	0,46
Apostado matas. Sin poda de formación	APO-02	Apostado de matas (únicamente selección de brotes). Solo para apostos con diámetro ≥ 15 cm. a la altura del pecho (1,30 m). Si el aposto necesita poda de formación, más unidad POFO-02. Sin jaula.	mata	1,23
Poda formación. Apostos /pies aislados	POFO-01	Poda de formación de aposto o pie aislado. Diámetro a la altura del pecho (1,30 m) ≤ 10 cm. Siempre con jaula protectora, no tutor de madera (JAU-03)	Aposto/pie	0,17
Poda formación. Apostos /pies aislados	POFO-02	Poda de formación en apostado o pie aislado. Diámetro ≥ 15 cm. a la altura del pecho (1,30 m).	Aposto/pie	1,25
Recepe	REC-01	Recepe de pies de Quercíneas con porte achaparrado. Necesariamente con protección: jaula o tubo protector, no tutor de madera (TUB-10, TUB-11 ó JAU-03).	Ud.	0,56
Desbroce selectivo	DES-01	Desbroce selectivo; Ruedo de 2 m. de radio centrado sobre la planta introducida o protegida con motodesbrozadora con cuchilla picadora. Necesariamente FCC matorral ≥ 50%	Ud	1,29
Preparación del terreno	PRE-01	Subsolado puntual con tres rejones, de 15 cm de anchura sobre tractor de cadenas (≥ 170 CV) de 3,00 m de longitud y 60 cm. de profundidad. O con un solo rejón necesariamente cruzado.	Ud	1,28
Preparación del terreno	PRE-02	Ahoyado puntual con máquina retroexcavadora (≥85 CV) de 0,60 x 0,60 x 0,60 m.	Ud	1,26
Plantación	PLA-01	Planta: Quercus sp. en envase (distribución, plantación y planta), incluida la reposición de marras (revisión de marras, plantación y recolocado de materiales incluido).	Ud.	2,11
Plantación	PLA-02	Planta: Otras frondosas autóctonas (incluida la distribución, plantación y planta). Con informe de "Seca" necesariamente, o autorización pies secos). Incluida la reposición de marras (revisión de marras, plantación y recolocado de materiales incluido).	Ud.	2,11
Plantación	PLA-03	Planta: Pino piñonero, en envase (incluida la distribución, plantación y planta). Con informe de "Seca" necesariamente, o autorización pies secos. Incluida la reposición de marras (revisión de marras, plantación y recolocado de materiales incluido).	Ud.	2,04
Tubo invernadero	TUB-01	Suministro y colocación de tubo protector invernadero 0,60 m Tutor redondo acero 8 mm y 1,00 m de h y 2 puntos de atado (incluido materiales y distribución). Siempre, necesariamente, con jaula y en densificaciones.	Ud	1,99
Tubo invernadero	TUB-02	Suministro y colocación de tubo protector invernadero o de malla rígida espiralizada 1,2 m de h. Tutor redondo acero 10 mm y 1,70 m de h y 2 puntos de atado (incluido materiales y distribución). Siempre, necesariamente, con jaula y en densificaciones o protección del regenerado (plántulas y recepes).	Ud	5,35

Trabajo	Código unidad	Unidad de trabajo	Unidad	Coste unitario (€)
Tubo invernadero	TUB-03	Suministro y colocación de tubo protector invernadero o de malla rígida espiralizada 1,8m de h. Tutor redondo acero 12 mm y 2,40 m de h y 3 puntos de atado (incluido materiales y distribución). Siempre, necesariamente, con jaula y en densificaciones o protección del regenerado (plántulas y recepes).	Ud	8,36
Tubo invernadero	TUB-04	Suministro y colocación de tubo protector 0,60 m de h. Y tutorado mediante 1 atado con alambre a jaula. (incluido materiales y distribución). Solo para densificaciones.	Ud	1,78
Tubo invernadero	TUB-05	Suministro y colocación de tubo protector invernadero o de malla rígida espiralizada 1,20 m de h. Y tutorado mediante 2 atados con alambre a jaula. (incluido materiales y distribución). Solo para densificaciones.	Ud	2,45
Tubo invernadero	TUB-06	Suministro y colocación de tubo protector invernadero o de malla rígida espiralizada 1,80 m de h. Y tutorado mediante 2 atados con alambre a jaula. (incluido materiales y distribución). Solo para densificaciones.	Ud	4,05
Tubo invernadero	TUB-07	Suministro y colocación de tubo protector invernadero o de malla rígida espiralizada 1,2 m de h. Tutor redondo acero 16 mm y 1,70 m de h y 2 puntos de atado (incluido materiales y distribución). Sin presencia de ganado bovino, caprino o cinegético. Solo para densificaciones, recepes o protección de diseminado (plántulas) sin jaula de protección.	Ud	7,43
Tubo invernadero	TUB-08	Suministro y colocación de tubo protector invernadero o de malla rígida espiralizada 1,8m de h. Tutor redondo acero 16 mm y 2,40 m de h y 3 puntos de atado (incluido materiales y distribución). Sin presencia de ganado bovino. Solo para densificaciones, recepes o protección de diseminado (plántulas) sin jaula de protección.	Ud	10,42
Tubo invernadero	TUB-09	Suministro y colocación de tubo protector 0,60 m de h. Tutor poste de madera tratada 4-6 cm y 1,00 m de h y 2 puntos de atado (incluido materiales y distribución). Siempre, necesariamente, con jaula y en densificaciones.	Ud	2,93
Tubo invernadero	TUB-10	Suministro y colocación de tubo protector invernadero o de malla rígida espiralizada 1,2m de h. Tutor poste de madera tratada 6-8 cm. y 1,70 m de h y 2 puntos de atado (incluido materiales y distribución). Sin presencia de ganado bovino, caprino o cinegético. Solo para densificaciones sin jaula de protección.	Ud	8,22
Tubo invernadero	TUB-11	Suministro y colocación de tubo protector invernadero o de malla rígida espiralizada 1,8m de h. Tutor madera tratada 8-10 cm y 2,40 m de h y 3 puntos de atado (incluido materiales y distribución). Sin presencia de ganado bovino. Solo para densificaciones sin jaula de protección.	Ud	13,02
Tubo invernadero	TUB-12	Suministro y colocación de tubo protector invernadero o de malla rígida espiralizada 1,2m de h. Tutor perfil angular L de 40 x 40 x 4 mm y 1,70 m de h y 2 puntos de atado (incluido materiales y distribución). Sin presencia de ganado bovino, caprino o cinegético. Solo para densificaciones, recepes o protección de diseminado (plántulas) sin jaula de protección.	Ud	10,60

Trabajo	Código unidad	Unidad de trabajo	Unidad	Coste unitario (€)
Tubo invernadero	TUB-13	Suministro y colocación de tubo protector invernadero o de malla rígida espiralizada 1,8m de h. Tutor perfil angular L de 40 x 40 x4 mm y 2,40 m de h y 3 puntos de atado (incluido materiales y distribución). Sin presencia de ganado bovino. Solo para densificaciones, recepes o protección de diseminado (plántulas) sin jaula de protección.	Ud	14,91
Jaula Protectora	JAU-01	Instalación jaula protectora (incluida) de 2 m de altura y diám 0,50 m. luz máxima de malla de 50 cm ² , galvanizada y de 2,7 mm de grosor. Sujeto con 3 redondos de 16 mm y 2,40 m. de altura, con atado en tres puntos por soporte.	Ud	34,53
Jaula Protectora	JAU-02	Instalación jaula protectora (incluida) de 2 m de altura y diám 0,50 m. luz máxima de malla de 50 cm ² , galvanizada y de 2,7 mm de grosor. Sujeto con 2 Perfiles Angulares L de 40 x 40 x4 mm y 2,40 m. de altura, con atado en tres puntos por soporte.	Ud	38,47
Jaula Protectora	JAU-03	Instalación jaula protectora (incluida) de 2 m de altura y diám 0,50 m. luz máxima de malla de 50 cm ² , galvanizada y de 2,7 mm de grosor. Sujeto con 2 postes de madera tratada (Clase 4) con diámetro 810 cm. y 2,40 m. de altura, con atado en tres puntos por soporte. Solo para densificaciones.	Ud	35,51
Jaula Protectora Pinchos	JAP-01	Instalación jaula protectora espinosa 1,20 m. de h. 0,30 m diám. interior, malla galvanizada y grosor 2,4 mm. Las espinas serán equidistantes a 5 cm y luz máx. 25 cm ² . Con 3 redondos de 10 mm. de grosor y 2,00 m. de altura, con atado en 3 puntos por redondo.	Ud	29,27
Jaula Protectora Pinchos	JAP-02	Instalación jaula protectora espinosa 1,60 m. de h. 0,30 m diám. interior, malla galvanizada y grosor 2,4 mm. Las espinas serán equidistantes a 5 cm y luz máx. 25 cm ² . Con 3 redondos de 10 mm. de grosor y 2,00 m. de altura, con atado en 3 puntos por redondo.	Ud	33,45
Jaula Protectora Pinchos	JAP-03	Instalación jaula protectora espinosa 1,00 m. de h. 0,50 m diám. interior, malla galvanizada y grosor 2,4 mm. Las espinas serán equidistantes a 5 cm y luz máx. 25 cm ² . Con 3 redondos de 10 mm. de grosor y 2,00 m. de altura, con atado en 3 puntos por redondo. Únicamente para protección de regenerado, no densificaciones.	Ud	33,45
Jaula Protectora Pinchos	JAP-04	Instalación jaula protectora espinosa 1,70 m. de h. 0,43 m diám. interior, malla galvanizada y grosor 2,4 mm. Las espinas serán equidistantes a 5 cm. Con 3 redondos de 10 mm. de grosor y 2,00 m. de altura, con atado en 3 puntos por redondo	Ud	37,18
Poda forestación	PFO-01	Poda de formación en forestación, pies de más de 1,30 m. de altura y menor a 2,00 m. Necesariamente con ELPFOR-01 / 02-Eliminación de los restos vegetales.	Ud	0,53

Trabajo	Código unidad	Unidad de trabajo	Unidad	Coste unitario (€)
Poda forestación	PFO-02	Poda de formación en forestación, pies de más de 2,00 m. Necesariamente con ELPFO-01/02 Eliminación de los restos vegetales.	Ud	1,16
Eliminación de restos. Poda forestación.	ELPFO-01	Acordonado y eliminación de restos, mediante trituración con desbrozadora cadena/martillos, sobre cordón. Altura media arbolado < 2,00 m. Siempre con poda de formación-forestaciones.	Ud	1,13
Eliminación de restos. Poda forestación.	ELPFO-02	Acordonado y eliminación de restos mediante trituración con desbrozadora cadena/martillos, sobre cordón. Altura media arbolado > 2,00 m. Siempre con poda de formación-forestaciones.	Ud	1,84
Mejora charca	MCH-01	Ampliación de charcas con menos de 200 m ³ a una capacidad de más de 2.000 m ³ . La suma de unidades por solicitud del módulo: Creación y mejora de charcas, nunca podrá ser superior a 3 Uds.	Ud.	4.966,00
Mejora charca	MCH-02	Ampliación de charcas con menos de 200 m ³ a una capacidad mínima de 1500 m ³ . La suma de unidades por solicitud del módulo: Creación y mejora de charcas, nunca podrá ser superior a 3 Uds.	Ud.	3.962,00
Mejora charca	MCH-03	Ampliación de charcas con menos de 200 m ³ a una capacidad mínima de 1200 m ³ . La suma de unidades por solicitud del módulo: Creación y mejora de charcas, nunca podrá ser superior a 3 Uds.	Ud.	3.325,50
Mejora charca	MCH-04	Ampliación de charcas con menos de 200 m ³ a una capacidad mínima de 900 m ³ . La suma de unidades por solicitud del módulo: Creación y mejora de charcas, nunca podrá ser superior a 3 Uds.	Ud.	2.645,20
Mejora charca	MCH-05	Ampliación de charcas con menos de 200 m ³ a una capacidad mínima de 600 m ³ . La suma de unidades por solicitud del módulo: Creación y mejora de charcas, nunca podrá ser superior a 3 Uds.	Ud.	1.943,00
Creación de charca	CH-01	Creación de charcas: Capacidad más de 2000 m ³ , como mínimo. La suma de unidades por solicitud del módulo: Creación y mejora de charcas, nunca podrá ser superior a 3 Uds.	Ud.	5.078,50
Creación de charca	CH-02	Creación de charcas: Capacidad mínima de 1500 m ³ . La suma de unidades por solicitud del módulo: Creación y mejora de charcas, nunca podrá ser superior a 3 Uds.	Ud.	4.129,90
Creación de charca	CH-03	Creación de charcas: Capacidad mínima de 1.200 m ³ . La suma de unidades por solicitud del módulo: Creación y mejora de charcas, nunca podrá ser superior a 3 Uds.	Ud.	3.518,50
Creación de charca	CH-04	Creación de charcas: Capacidad mínima de 900 m ³ . La suma de unidades por solicitud del módulo: Creación y mejora de charcas, nunca podrá ser superior a 3 Uds.	Ud.	2.866,50
Creación de charca	CH-05	Creación de charcas: Capacidad mínima de 600 m ³ . La suma de unidades por solicitud del módulo: Creación y mejora de charcas, nunca podrá ser superior a 3 Uds.	Ud.	2.167,80

Nota. Certificaciones finales de charcas. Una vez cubicada la capacidad máxima de la charca se certificará, de observarse, una medición menor a la especificada en la unidad de trabajo solicitada, mediante la fórmula siguiente: $CosI + ((CosS - CosI) / (Vol_S - Vol_I)) * (Vol_R - Vol_I)$ siendo CosI: Coste Unitario de la charca con capacidad inmediatamente inferior, CosS: Coste Unitario de la charca con capacidad inmediatamente superior. Vol_S, Vol_I y Vol_R: Volumen de la charca con capacidad inmediatamente superior, inferior y real, respectivamente